

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRCAJ-DSRS-RSSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTGOS SANITARIOS, A LAS IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Ruc/código :	10452004785	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA RIOJA GISSELA AMELY	Hora de envío :	22:38:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS

CERTIFICADO DE BUENAS BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE(BPDT)

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO(BPA).

LA CONSULTA ES SI LOS CERTIFICADOS ANTERIORMENTE MENSIONADOS, DEBERAN SER EMITIDOS POR LA MAXIMA AUTORIDAD DE SALUD DIGEMID? O TAMBIEN SE ACEPTARA EL CERTIFICADO EMITIDO POR OTRAS ENTIDADES PARTICULARES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS, SOLICITADOS POR EL AREA USUARIA EN SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEBERÁN SER EMITIDOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, DIGEMID.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRCAJ-DSRS-RSSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTGOS SANITARIOS, A LAS IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Ruc/código : 10452004785

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : GUEVARA RIOJA GISSELA AMELY

Hora de envío : 22:38:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

03 UNIDADES MOVILES 4X4 CON TRERMO KING

OBSERVACION

QUE TIPO DE UNIDADES MOVILES 4X4 CON TRERMO KING ESTAN SOLICITANDO POR EJEMPLO. CAMIONES, CAMIONETAS, VANS,ETC, DICHS VEHICULOS MENSIONADOS PERTENECEN A LA CATEGORIA N1 Y N2.

PARA LO CUAL SE SOLICITA QUE LA ENTIDAD SEA EXPLICITA EN DICHA SOLICITUD, PUESTO QUE ES UN REQUISITO DE CALIFICACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, CUANDO SE SOLICITA UNIDADES MOVILES CON THERMO KING, SE SOLICITA: CAMIONES O CAMIONETAS O VANS,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRCAJ-DSRS-RSSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTGOS SANITARIOS, A LAS IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Ruc/código :	10452004785	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA RIOJA GISSELA AMELY	Hora de envío :	22:38:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

- El transporte debe incluir 05 unidades móviles (mínimo 3 unidades móviles 4x4 con thermo King )

Entre las diversas normas relacionadas con el transporte de productos se encuentra el documento técnico "Manual de buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", emitido por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 083-2015/MINSA.

Dentro de las consideraciones específicas de la mencionada norma legal se encuentra una que señala que los establecimientos que realizan la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben contar con una política de calidad y directrices aprobadas por la máxima autoridad del establecimiento farmacéutico.

Asimismo, la norma señala que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de estos y que ofrezcan protección adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta su naturaleza y requerimientos.

Asimismo, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 002-2016-MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC, determina el tipo de carrocerías, siendo lo recomendable:

Que, de la definición del término (vehículo diseñado y construido para el transporte de mercancías.) carrocería FURGON Y/O FURGON ISOTERMICO y/o FURGON FRIGORIFICO: Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada.

Por lo expuesto se solicita al comité de selección ADECUAR las características de las carrocerías de las unidades vehiculares siendo estos los más adecuados para la distribución de los medicamentos quedando de la siguiente manera;

- El transportista debe incluir 3 unidades Furgón y/o Furgones Isotérmico y/o Frigoríficos Categoría N1

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: IV      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, SE MANTIENE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS MENCIONADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA DE LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRCAJ-DSRS-RSSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, A LAS IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Ruc/código : 10452004785

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : GUEVARA RIOJA GISSELA AMELY

Hora de envío : 22:38:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

EL PAZO DE ENTREGA DE LOS DIVERSOS BIENES A TRANSPORTAR SE ESTABLECE EL AEM-SI, SE REALIZARA LA SEGUNDA SEMANA DE CADA MES; A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2024 POR 9 MESES CONSECUTIVOS.

OBSERVACION

SE SOLICITA A LA ENTIDAD INDICAR LA CANTIDAD DE DIAS CALENDARIOS QUE DURAR EL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: VI

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, COMO SE INDICA CLARAMENTE EN EL PUNTO VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, EL PLAZO DE DENTREA DE LOS BIENES A TRANSPORTAR QUE ESTABLECE EL AEM-SI, ES MAXIMO HASTA EL CUARTO (04) DIA DE HABER EMPEZADO LA DISTRIBUCION DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA CADA MES; A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2024 POR 09 MESES CONSECUTIVOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRCAJ-DSRS-RSSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, A LAS IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Ruc/código : 10452004785

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : GUEVARA RIOJA GISSELA AMELY

Hora de envío : 22:38:27

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- 02 camionetas 4x4 con tolva cerrada isotomica

Que, el termino correcto es ¿Isotérmico¿, de DIRECTIVA N° 002-2016-MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC

En virtud del ART. 2 del D.S. N.º 082-2019-EF, se solicita al comité de selección AMPLIAR las características de la carrocería a FURGÓN Y/O FURGÓN ISOTÉRMICO, quedando de la siguiente manera:

2 camionetas , N1 de carrocería furgón y/o furgón isotérmico de forma de rodaje 4x4.

Que, se observa que las camionetas tipo pickup solicitadas no brindan la garantía PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS a transportar, por lo que se deben considerar vehículos N1 de carrocería furgón y/o furgón isotérmico con forma de rodaje en 4x4, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 002-2016-MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC, determina el tipo de carrocerías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, SE CORRIGE, ES: 02 CAMIONETAS 4X4 CON TOLVA CERRADA ISOTERMICA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRCAJ-DSRS-RSSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, A LAS IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Ruc/código :	10452004785	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA RIOJA GISSELA AMELY	Hora de envío :	22:38:27

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION, solicitan lo siguiente:

- CONTAR CON FICHA RUC CON RUBRO EN TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE.
- CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (BPDT).
- CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO.

Se observa que el CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE y el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, de acuerdo con la normatividad vigente, es OBLIGATORIO SÓLO PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS COMO DROGUERÍAS O ALMACENES ESPECIALIZADOS. Así lo ha precisado DIGEMID mediante Oficio N° 14480-2018-DIGEMID-DICER-UFAD-AICAD/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2018. Asimismo, indicamos que las empresas tienen la libertad de contratar el servicio de distribución y transporte a terceros, lo que no necesariamente tiene la condición de droguería o almacén especializado (...).

Por lo tanto, no es obligatorio la certificación en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, para aquellas empresas que no sean droguerías o almacenes especializados que se dedican a la distribución y/o transporte de productos y/o dispositivos. Por lo que DIGEMID no emite certificado alguno a estas empresas.

Se observa que el objeto de la convocatoria es EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, POR LO QUE AL SER UN SERVICIO DE TRANSPORTE NO ES NECESARIO LOS MENCIONADOS CERTIFICADOS, LO CUAL SOLICITAR LOS MENCIONADOS CERTIFICADOS PARA EL TRANSPORTE SE ESTARIA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES COMO SON LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE, SUPRIMIR DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A LOS CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (BPDT) Y AL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO.

SE SUGIERE AL COMITE, INCORPORAR EN LAS BASES EL REQUISITO DE HABILITACIÓN QUE PROVEEDOR CUENTE CON CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EMITIDO POR EL MTC (EN CASO DE CONSORCIO SERA ACREDITADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES COMO SON LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, SI SE TERCERIZA SE ESTA SOLICITANDO QUE LA EMPRESA ENCARGADA DE ESTE SERVICIO CUENTE CON LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null